



ACUERDO REGIONAL N°247-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Yoni Angel Balbin Peña, pidió: "Recomendar al ejecutivo, a través de la DREJ y UGEL Rio Tambo evaluar y atender la creación de las I.Es. Del nivel secundario con transferencias de plazas docentes presupuestadas excedentes en las comunidades nativas de: San Juan de Ivotsote. Centro Selva Quirishari, y Chonta Kiari", en el ámbito jurisdiccional de la UGEL Rio Tambo.

Que, mediante el Oficio N°012.2024-CN-SJI-RT de fecha 27.09.2024 se ha recibido la solicitud de parte del Director de la Escuela de la Comunidad Nativa de San Juan de Ivotsote del Distrito de Rio Tambo. Quienes por necesidad especial porque sus menores hijos a diario se desplazan caminando ida y vuelta de 1 hora y media a la comunidad de Mayopo, arriesgando sus vidas en todo momento, pasando penurias de calor, lluvia hambre y frío.

Así mismo, también están en las mismas condiciones las escuelas de las otras comunidades nativas, de Centro Selva Quirishari y Chonta Kiari.

Que, en mi condición de Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, he evaluado y propongo, propongo a los miembros del Consejo, aprobar el siguiente acuerdo:

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Recomendar al Ejecutivo, a través de la Dirección Regional de Educación - Junín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Rio Tambo, evaluar y atender la creación de las Instituciones Educativas del nivel secundario con transferencias de plazas docentes presupuestadas excedentes, en las comunidades nativas de:

- San Juan de Ivotsote.
- Centro Selva Quirishari
- Chonta Kiari.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase a la Dirección Regional de Educación - Junín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Rio Tambo, el presente acuerdo y documentos de la referencia para que dé cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRDS, DREJ, UGEL RIO TAMBO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rafael A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO